

Cartagena de Indias D. T. y C., 24 de noviembre de 2020



CCC-EXS202003573 24/11/2020

Señores

**ROYAL CARTAGENA VIP S.A.S.**

**Representante legal - Accionistas**

Correo electrónico: [comunicacionesroyalctg@gmail.com](mailto:comunicacionesroyalctg@gmail.com)

Ciudad

**CC. LEO HERNANDEZ. Recurrente.**

Correo electrónico: [leoh037@gmail.com](mailto:leoh037@gmail.com)

**Referencia: Comunicación de la admisión y traslado de recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el acto administrativo de inscripción número 163,178 del Libro IX del Registro Mercantil de fecha 13 de noviembre de 2020.**

Estimados:

Amablemente nos permitimos comunicarle que hemos recibido y admitido recurso de reposición y en subsidio de Apelación contra el acto administrativo de inscripción número 163,178 del Libro IX del Registro Mercantil de fecha 13 de noviembre de 2020, correspondiente al registro del Acta 008-2020 del 9 de noviembre de 2020 de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad ROYAL CARTAGENA VIP S.A.S., mediante la cual consta la remoción del representante legal gerente LEO HERNANDEZ y el nombramiento del señor KRISTOPHER E TAGLIANETTI, como representante legal de la sociedad.

Que el recurso fue interpuesto el 23 de noviembre de 2020 por el señor LEO HERNANDEZ, quien actúa en su calidad de representante legal y accionista de la sociedad ROYAL CARTAGENA VIP S.A.S. y fue radicado bajo el número 7552195.

En atención a que el escrito del recurso cumple con los requisitos señalados en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA., nos permitimos comunicar a la sociedad y a los accionistas sobre la procedencia de este y damos traslado por el termino de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, para que se pronuncien al respecto si lo consideran pertinente.

Que los efectos de la inscripción antes mencionada se encuentran suspendidos hasta tanto sean resueltos los recursos interpuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del CPACA y el numeral 3.4. del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Agradeciendo su atención,

**Cesar Alonso Alvarado Barreto**  
Jefe del Departamento de Registros

Proyectó: Asesora Jurídica de Registros DDG